



Resolución Jefatural

N° 103-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 109-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGI, de fecha 08 de agosto de 2025, de la Oficina de Gestión de Infraestructura a través del cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra **“Creación del Pabellón Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”**, en el marco del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 5 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 8 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT;

Que, con fecha 16 de septiembre de 2022, la Unidad Ejecutora 118 y la empresa **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU** suscribieron el **CONTRATO N° 169-2022-MCEBS** (en adelante, EL CONTRATO DE OBRA), con el objeto de que la CONTRATISTA ejecute la obra **“Creación del Pabellón Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”**, (en adelante la OBRA), por la suma de S/ 18'284,219.16 (Dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve con 16/100 soles), monto que incluye todos los impuestos y gastos que demande la ejecución de la obra, en un plazo de 180 días calendario;

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora 118 y el **CONSORCIO SUPERVISOR PIURA** suscribieron el **CONTRATO N° 192-2022-MCEBS** (en adelante, CONTRATO DE SUPERVISION), para la prestación de la consultoría para la Gerencia de la Obra **Creación del Pabellón Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”**, por la suma de S/ 970,803.70.00 (Novecientos setenta mil ochocientos tres con 70/100 soles) monto que incluye todos los impuestos y gastos que demande la Gerencia de la Obra, en un plazo de 210 días calendario.



Que, de acuerdo con el numeral 56.1 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 169-2022-MCEBS, señala que “El Gerente de Obra, dentro de los cinco (05) días siguientes de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el cuaderno de obra la fecha de culminación de obra y solicite Recepción de la obra, informará a la Entidad de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra y en qué fecha se produjo la misma.” (...);

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura solicitó la designación de Comité de Recepción de la obra “Creación del Pabellón Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”, indicando que la referida obra ha culminado el día 30 de julio de 2025;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Gestión de Infraestructura ha emitido opinión técnica de su competencia, recomendando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Con la visación de los Jefes de la Oficina Gestión de Infraestructura, Oficina de Gestión Administrativa, y de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESUT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA:** “Creación del Pabellón Laboratorios para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura”, materia del Contrato N° 169-2022-MCEBS, en el marco de la ejecución del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Miembros Titulares	
CYNTHIA ISABEL CONTRERAS LAZO	Administradora de Contratos Junior - Presidente
JOSÉ FERNANDO PEREZ APAZA	Especialista en Estructuras
MERCEDES GALARZA LÓPEZ	Especialista de Arquitectura
JORGE ANTONIO CÉSPEDES CARRASCO	Especialista en Seguridad y Evacuación
LIZZETH ICHO SAN MARTIN	Especialista en Instalaciones Sanitarias
RICHARD CARLOS JARA CÁRDENAS	Especialista en Instalaciones Eléctricas
JHORMY CENIZARIO GIRÓN	Especialista en Instalaciones Mecánicas
JAIME RUBÉN CHÁVEZ BARREDA	Especialista en TIC
KENDRA SALLWA KUSI CORDERO MARQUEZ	Especialista Ambiental y Social
WALTER MARTOS HERNÁNDEZ	Asesor
Miembros Suplentes	
WALTER ALEJANDRO DÍAZ COTRINA	Gestor de Proyectos
EMMA GUTIERREZ VÁSQUEZ	Gestora de Proyectos
JUDITH KIKUCHI MENDIZÁBAL	Gestora de Proyectos
EDUARDO ROMULO RUIZ SALINAS	Asistente Técnico
JUNNIOR ELY LOPEZ PALMA	Asistente Técnico
DENNYS ANGEL PAREDES CASTILLO	Asistente Técnico



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Recepción en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas, y realizar todas las acciones que resulten pertinentes para la recepción de la Obra, luego de culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes de dicho Comité, conforme lo señala el numeral 56.1 de las Condiciones Especiales del Contrato N° 169-2022-MCEBS.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución: **(i)** a los miembros del Comité de Recepción designado, **(ii)** al CONTRATISTA **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**, **(iii)** al Gerente de Obra **Ing. WALTER MARTOS HERNÁNDEZ**, **(iv)** a la Oficina de Gestión de Infraestructura, y **(v)** a la Oficina de Gestión Administrativa, para su conocimiento y realicen las acciones que correspondan;

ARTÍCULO CUARTO. - Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N° 169-2022-MCEBS, de manera tal, que forme parte integrante del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Gestión de Infraestructura y a la Oficina de Gestión Administrativa, para realizar todas las acciones que resulten pertinente para el cumplimiento y objetivos que requiera el Comité de Recepción de la referida Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



